

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN	
Adjudicación Simplificada	Nº 042-2023-SEAL-1
Objeto	ADQUISICION DE CRUCETAS DE MADERA TRATADA
Fecha	29 de setiembre de 2023

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, a las 09:30 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0231-2023-SEAL, e integrado por:

Presidente	Ing. Álvaro Gutiérrez Quispe
Miembro Suplente 1	Ing. Franco Romero Santillana
Miembro Suplente 2	Abg. Pedro Barrios Muñoz

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 042-2023-SEAL-1 por la "ADQUISICION DE CRUCETAS DE MADERA TRATADA", según el siguiente detalle:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	20/09/2023	Válido
2	10411784377	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	14/09/2023	Válido
3	20101297021	ASERRADERO Y NEG.MADEREROS INTERNAC.SAC.	13/09/2023	Válido
4	20454351305	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.	12/09/2023	Válido
5	20454508484	MADERERA SANTA FE DE JJ LA ISLA S.R.L.	13/09/2023	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De los participantes registrados, tres (03) presentaron su oferta electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20101297021	ASERRADERO Y NEG.MADEREROS INTERNAC.SAC.	22/09/2023	16:19:53	Enviado
2	20454351305	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.	22/09/2023	22:37:28	Enviado
3	10411784377	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	22/09/2023	23:15:20	Enviado

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas presentadas por los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	ASERRADERO Y NEG.MADEREROS INTERNAC. SAC.	S.L.M.SER.GEN. - E.I.R.L.	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple
d)Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e) Tabla de datos técnicos (TDT) de todas las Crucetas de Madera Tratada, conforme el punto 16.1.13 del Capítulo III "Requerimiento" para acreditar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, ofrecidas por el postor (valor garantizado).	Cumple	Cumple	No Cumple
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	No Cumple	Cumple	Cumple
g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
h) Precio de la Oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	No Cumple	Cumple	Cumple
CONDICIÓN	* NO ADMITIDA	ADMITIDA	**NO ADMITIDA

* ASERRADERO Y NEG.MADEREROS INTERNAC.SAC.:

- No cumple con la Documentación de presentación obligatoria, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección, debido a que, de la revisión de los documentos presentados por el postor, se observa que en el Anexo N°4 (folio 30) de su oferta, "no consigna el plazo ofertado".

Según las bases integradas del procedimiento de selección se indica lo siguiente:

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento".*

Por lo tanto, el postor debía consignar el plazo ofertado en días, siendo que el postor no consigno dicho plazo en el Anexo N° 4 (solo adjunto el cuadro del cronograma).

Según el artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica..."*

Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 el cual

indica: "**Cabe recordar que de acuerdo a lo establecido en el literal a) artículo 60 del Reglamento, no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al plazo ofertado y precio u oferta económica**".

- No cumple con la Documentación de presentación obligatoria, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección, debido a que, de la revisión de los documentos presentados por el postor, se observa que en el Anexo N°6 – Precio de la Oferta, no cumple con el formato establecido en las bases estándar publicadas por OSCE, aplicable a los procesos con sistema de contratación de "Suma Alzada", siendo que el postor presenta el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, con formato de sistema de contratación de "Precios Unitarios", el cual es distinto al formato que se encuentra en los anexos de las Bases Integradas del procedimiento de selección A.S. N° 042-2023-SEAL-1, publicado en el SEACE.

Según el artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece lo siguiente: "**En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación**".

Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, el cual mediante Resolución N° 2409-2019-TCE-S4 indica lo siguiente:

"...este Tribunal advierte que el Adjudicatario **no presentó el Anexo N° 6 – Oferta Económica de conformidad con lo establecido en las bases integradas**.

En este punto, debe recordarse que el incumplimiento en la presentación de un documento obligatorio o en la acreditación de alguna característica, tiene como consecuencia la no admisión de una oferta.

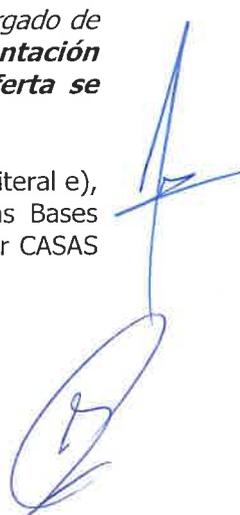
En consecuencia, conforme al análisis efectuado, se concluye que en el caso concreto, debe declararse la oferta del Adjudicatario como no admitida, en el marco del procedimiento de selección...".

Por lo tanto, debido a que el postor **no consigno el plazo ofertado** en el Anexo N° 4 de su oferta y al no ser subsanable y siendo que según el RLCE en el Anexo N° 6, solo es posible la subsanación de la rúbrica y la foliación, el cual es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado el cual indica que **cuando la presentación del Anexo N° 6 no este conforme a lo establecido en las bases integradas, debe declararse la oferta no admitida**; en consecuencia el Comité de Selección en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y a las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1881-2019-TCE-S1 y Resolución N° 2409-2019-TCE-S4, acuerda declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor ASERRADERO Y NEG.MADEREROS INTERNAC.SAC. 

**** CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO:**

- No presento en su oferta la Tabla de datos técnicos (TDT) del literal e), Documentación de presentación obligatoria, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Según las Bases Estándar publicadas por Osce y las Bases Integradas del procedimiento de selección (página 18), se establece lo siguiente: **ADVERTENCIA: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"**.

Por lo tanto, debido a que el postor **NO PRESENTO** la Tabla de datos técnicos (TDT) del literal e), Documentación de presentación obligatoria y en cumplimiento a lo establecido en las Bases Integradas, el Comité de Selección acuerda declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO. 

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar la oferta económica del postor admitido, para la Evaluación correspondiente:

Nº	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	Precio (100 puntos)		
1	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.	S/ 705,455.00	100.00	100.00	1

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a verificar los requisitos de Calificación de la oferta presentada:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.
Orden de Prelación	1
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación o venta de crucetas o listones o mástiles o brazos o postes, fabricados de madera tratada, en todos los casos sean de madera de procedencia nacional o importada.	Cumple
CONDICIÓN	CALIFICADA

El postor **S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.:**

De la revisión de la oferta del postor por el Comité de Selección, se tiene que acredita válidamente un monto facturado S/ 1,523,368.08 (Un millón quinientos veintitrés mil trescientos sesenta y ocho con 08/100 soles), en la experiencia del postor en la especialidad, monto que supera lo solicitado en los requisitos de calificación – Experiencia del postor en la Especialidad, por lo tanto, la oferta del postor S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L. queda en calidad de **CALIFICADA**.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, el Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 042-2023-SEAL-1**, para la contratación de "**ADQUISICION DE CRUCETAS DE MADERA TRATADA**" al postor que quedo en primer lugar en el orden de prelación y cumple los requisitos de calificación: **S.L.M. SER. GEN.-E.I.R.L.** por el monto de **S/ 705,455.00 (Setecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley.



A continuación, se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del día 29 de setiembre de 2023.

.....
Ing. Alvaro Gutierrez Quispe
Presidente del Comité

.....
Ing. Franco Romero Santillana
Miembro Suplente 1 del
Comité

.....
Abg. Pedro Barrios Muñoz
Miembro Suplente 2 del Comité